



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

Radicado : 680014003003-2020-00210-00

Al despacho del Señor Juez, informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos contesto.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 13 de mayo de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Poner en conocimiento de la parte demandante lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, respecto de la orden de embargo que recae sobre el bien hipotecado, así:

Documentos Registro Bucaramanga <documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>

Mar 4/05/2021 9:50

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: paola andrea castellanos bravo <pacas_76@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (364 KB)

agregar turno de certificado.pdf; 17615.pdf;

Señor
Juez

A su oficio se le dio el turno de radicación para inscripción en el Registro, según la información que aparece en el Recibo de Caja, adjunto.

Según las instrucciones administrativas números 8 y 12 del presente año, después de diez **(10) días hábiles**, deben acercarse a esta oficina, para que se le notifique el valor a cancelar por derechos de registro, **si así se requiere**.

Este valor solo se puede pagar por ahora, en la ventanilla del banco que está dentro de las instalaciones de esta oficina.

Tiene plazo para el pago, dos meses después de la presente radicación.

Cordialmente,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15e13c471c17b136fc2004700f6d1b4a9797eb4017777e3870c08dee4d1ce2d8

Documento generado en 13/05/2021 09:26:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**